



**CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**INFORME
INVESTIGACIÓN ESPECIAL**

**Servicio de Vivienda y Urbanización,
Municipalidad de Copiapó y Secretaría Regional
Ministerial de Desarrollo Social**

**Número de Informe: 05/2012
07 de diciembre del 2012**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

EMP/ktl.-

REMITE INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL SOBRE FISCALIZACIÓN AL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN.

RECEPCION

NOMBRE	USDA UGAMA
CARGO	DIRECCION
FECHA	19/12/2017
FIRMA	

COPIAPÓ, 07.12.2017 003064

Se remite a esa entidad para su conocimiento y fines legales pertinentes, copia del Informe Final de Investigación Especial relativo a "Denuncia por posibles irregularidades en el otorgamiento de subsidios de viviendas sociales en la localidad de Paipote", el cual ha sido debidamente aprobado por esta Jefatura.

Asimismo, corresponde señalar que el contenido de la presente investigación especial por aplicación de la ley N° 20.285, se publicará en el sitio web institucional, por cuanto el presente Informe es público a partir de su entrega a esa Autoridad.

Transcribese a la Sra. Contralora Interna del Servicio de Vivienda y Urbanización.

Saluda atentamente a Ud.,

RECEPCION

NOMBRE	Stenica Flores Reyes
CARGO	Contralora Interna
FECHA	10/12/2017
FIRMA	

JULIO LIZANA DIAZ
CONTRALOR REGIONAL DE ATACAMA

SERVII REGION DE ATACAMA
 OBRAS PABILLON
 14/12/2017
 Nº FOLIO 3061
 DERIVADO A

AL SEÑOR DIRECTOR DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE ATACAMA

P R E S E N T E



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

EMP/ktl.-

**REMITE INFORME FINAL DE
INVESTIGACIÓN ESPECIAL SOBRE
FISCALIZACIÓN A LA SECRETARÍA
REGIONAL MINISTERIAL DE
DESARROLLO SOCIAL.**

RECEPCION	
NOMBRE	Kristin
CARGO	Secretario
FECHA	
FIRMA	

COPIAPÓ, 07.12.2012 003063

Se remite a esa entidad para su conocimiento y fines legales pertinentes, copia del Informe Final de Investigación Especial relativo a "Denuncia por posibles irregularidades en el otorgamiento de subsidios de viviendas sociales en la localidad de Paipote", el cual ha sido debidamente aprobado por esta Jefatura.

Asimismo, corresponde señalar que el contenido de la presente investigación especial por aplicación de la ley N° 20.285, se publicará en el sitio web institucional, por cuanto el presente Informe es público a partir de su entrega a esa Autoridad.

Saluda atentamente a Ud.,

JULIO LIZANA DIAZ
CONTRALOR REGIONAL DE ATACAMA

**AL SEÑOR
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL - REGIÓN DE ATACAMA**

P R E S E N T E



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

EMP/ktl.-

**REMITE INFORME FINAL DE
INVESTIGACIÓN ESPECIAL SOBRE
FISCALIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD
DE COPIAPÓ.**

RECEPCION	
NOMBRE	Mónica Vega
CARGO	Asesora jurídica
FECHA	10/12/12
FIRMA	

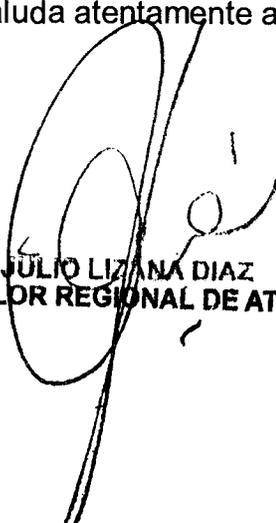
RECEPCION
MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ

COPIAPÓ, 07.12.2012 003054

Se remite a esa entidad para su conocimiento y fines legales pertinentes, copia del Informe Final de Investigación Especial relativo a "Denuncia por posibles irregularidades en el otorgamiento de subsidios de viviendas sociales en la localidad de Paipote", el cual ha sido debidamente aprobado por esta Jefatura.

Asimismo, corresponde señalar que el contenido de la presente investigación especial por aplicación de la ley N° 20.285, se publicará en el sitio web institucional, por cuanto el presente Informe es público a partir de su entrega a esa Autoridad.

Saluda atentamente a Ud.,


JULIO LIZANA DIAZ
CONTRALOR REGIONAL DE ATACAMA

AL SEÑOR
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD
DE COPIAPÓ - REGIÓN DE ATACAMA
P R E S E N T E



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

EMP/ktl.-

**REMITE INFORME FINAL DE
 INVESTIGACIÓN ESPECIAL SOBRE
 FISCALIZACIÓN QUE INDICA.-**

RECEPCION

NOMBRE	Monica Trucoso
CARGO	Encargada de Control Municipal
FECHA	10/12/2012
FIRMA	[Firma]

COPIAPÓ, 07.12.2012 003057

El Contralor Regional que suscribe, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 55° de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cumple con remitir, para conocimiento del Concejo Municipal, copia del "Informe Final de Investigación Especial" sobre **Determinación de posibles Irregularidades en el otorgamiento de subsidios de viviendas sociales en la localidad de Paipote**, contenida en el oficio N° 3054 de fecha 07 de diciembre del año 2012.

Finalmente, corresponde hacer presente que este Informe y sus antecedentes, **deberán ser puestos en conocimiento de los Sres. Concejales, en la Sesión inmediatamente posterior a la fecha del presente documento**, lo que deberá ser informado a este Organismo Superior de Control, en un plazo de **tres (3) días hábiles**, luego de ocurrida la mencionada comunicación.

Transcribese a la Sra. Encargada de Control de la Municipalidad de Copiapó.

Saluda atentamente a Ud.,

RECEPCION

NOMBRE	Norma Mejías A.
CARGO	Dir. Control Municipal
FECHA	10/12/12
FIRMA	[Firma]



JULIO LIZANA DIAZ
 CONTRALOR REGIONAL DE ATACAMA

**AL SEÑOR
 SECRETARIO MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ
 REGIÓN DE ATACAMA**
P R E S E N T E



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

CONTRALORIA REGIONAL DE ATACAMA

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. N° 32.492/2012

INFORME FINAL N° 5, DE 2012, DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL RELATIVA A DENUNCIA POR POSIBLES IRREGULARIDADES EN EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DE VIVIENDAS SOCIALES EN LA LOCALIDAD DE PAIPOTE.

COPIAPÓ, 07 DIC 2012

Se han dirigido a esta Contraloría Regional los señores René Rosales Espinoza y Ana Arancibia Saavedra, denunciando presuntas irregularidades en el otorgamiento de subsidios de Viviendas Sociales, otorgados por el Servicio de Vivienda y Urbanización, Serviu, de la Región de Atacama.

Antecedentes

El presente trabajo tuvo como finalidad investigar la denuncia realizada por los recurrentes individualizados en el párrafo anterior, quienes, en síntesis indican lo siguiente:

1. En el proyecto de viviendas sociales, denominado "Ampliación Estación Paipote", han existido presuntas irregularidades en la entrega del subsidio, toda vez que fueron seleccionadas familias que no poseen una situación económica desfavorable, además de no ser integrantes del campamento al cual estaba dirigido el proyecto.

Complementando su denuncia, los recurrentes han acompañado a su presentación una nómina con diecinueve familias que fueron beneficiarias del proyecto en cuestión, en circunstancias que su puntaje en la Ficha de Protección Social, F.P.S., posiblemente no sería concordante con su verdadera situación socioeconómica.

2. Seguidamente, los recurrentes señalan la existencia de una beneficiaria, la cual habría sido excluida del comité "Alcanzando un sueño", toda vez que no dio cumplimiento al plazo para habitar la vivienda, conforme a lo determinado por la asamblea de dicho comité, cuyo plazo expiró el día 19 de agosto de 2012, además de indicar que la beneficiaria en comento trabaja en Codelco y que su F.P.S. no sería concordante a su realidad.

Finalmente agregan, que el recurrente Sr. Rosales Espinoza es una persona discapacitada, acompañando documentación que respalda sus dichos, además de indicar que posee 4.000 puntos aproximadamente en la F.P.S., no obstante no ha podido acceder a una vivienda social.

AL SEÑOR
JULIO LIZANA DÍAZ
CONTRALOR REGIONAL DE ATACAMA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PRESENTE

MAD



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Metodología

El presente trabajo se efectuó de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 131 y 132 de la ley N° 10.336, sobre Organización y Atribuciones de este Organismo Contralor, incluyendo el examen de cuenta a los pagos efectuados.

Adicionalmente, se solicitaron datos, informes, documentos y otros antecedentes que se estimaron necesarios en las circunstancias.

A través de los oficios N°s. 2.824, 2.825 y 2.826, todos ellos de fecha 8 de noviembre de 2012, se emitió un preinforme que contiene las principales observaciones derivadas de la investigación efectuada, los cuales fueron remitidos a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Atacama, Seremi, a la Municipalidad de Copiapó, y al Servicio de Vivienda y Urbanismo de la región de Atacama, Serviu, respectivamente.

Conforme a lo señalado, es meritorio indicar que a través del oficio ORD. N° 2.738, de fecha 21 de noviembre de 2012 y oficio Confidencial N° 1, de fecha 4 de diciembre de 2012, del Serviu Región de Atacama y de la Seremi de Desarrollo Social de esta Región, respectivamente, han dado respuesta a las observaciones formuladas en el presente informe, no obstante, es dable señalar que no se recibió respuesta por parte de la Municipalidad de Copiapó.

Análisis

De conformidad con las indagaciones efectuadas, antecedentes recopilados y considerando la normativa legal pertinente, se determinaron los hechos que se exponen a continuación:

Sobre la materia, es preciso indicar que los interesados realizaron la postulación al proyecto de viviendas sociales, denominado "Ampliación Estación Paipote", en el año 2009, conforme a lo dispuesto en el D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005, y sus modificaciones y la resolución N° 533 (V. y U.) de 1997.

En relación con lo anterior, es meritorio señalar que los terrenos en los cuales se edificó el citado proyecto, corresponden a donaciones efectuadas por el Fisco, a través de Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Atacama y por la Municipalidad de Copiapó, los cuales fueron entregados al Serviu de la Región de Atacama, con la finalidad de edificar viviendas sociales del programa denominado "Fondo Solidario de Vivienda", tal como ha quedado reflejado en las escrituras de cesión de terrenos.

En este sentido, cabe precisar que dicho terreno fue entregado al Serviu, mediante la resolución exenta N° 103, de la Seremi de Bienes Nacionales de Atacama, con fecha 23 de febrero de 2010, la cual se formalizó por medio de la escritura pública de repertorio N° 695, denominada "Transferencia Gratuita Fisco de Chile a Servicio de Vivienda y Urbanismo", con fecha 9 de marzo de 2010, formalizada ante el notario público, señor Eduardo Cabrera Cortés.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

CONTRALORIA REGIONAL DE ATACAMA

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

A su vez, en relación al terreno de la Municipalidad de Copiapó, éste fue entregado al Serviu con el acuerdo N° 31, de fecha 30 de octubre de 2009, del concejo municipal, el que se formalizó por medio de la escritura pública de repertorio N° 174, denominada "Transferencia Gratuita de Terreno para la Construcción de Viviendas del Programa Fondo Solidario de Vivienda Ilustre Municipalidad de Copiapó a Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama", con fecha 21 de enero de 2010, ante el notario público señor Eduardo Cabrera Cortés.

En lo concerniente a la ejecución del citado proyecto, corresponde informar lo siguiente:

a) A través de la resolución exenta N° 369, de fecha 12 de septiembre de 2008, se aprobó el convenio marco único entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Atacama y la EGIS TICSA Consultora Ltda.

b) Mediante resolución exenta N° 8.433, (V. y U.), del 19 de diciembre de 2008, se autorizó el llamado a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas que se iniciarían en el año 2009, además de señalar el monto de los recursos destinados al programa regulado por el D.S N° 174 (V. y U.), de 2005.

c) Seguidamente, a través de la resolución exenta N° 7.970, (V. y U.), de fecha 12 de noviembre de 2009, se llamó a concurso en condiciones especiales en la modalidad de proyectos de construcción del Fondo Solidario de Vivienda.

En atención a lo señalado precedentemente, es preciso mencionar que para ingresar al programa en comento, los postulantes deben dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4°, del citado D.S N° 174, el cual expresa que "...el puntaje del grupo, ya sea CAS o del instrumento que lo reemplace, deberá ser igual o inferior al puntaje de ingreso o al que resulte del procedimiento de ajuste de los puntajes de ingreso establecidos mediante resoluciones del Ministro de Vivienda y Urbanismo...".

d) Con fecha 15 de diciembre de 2009, se firma el contrato de construcción denominado "Comité de Vivienda Alcanzando un Sueño" TICSA Consultores Ltda. con SYSCO Ltda".

Ahora bien, en lo que respecta a la posible existencia de beneficiarios que habrían entregado datos falsos al momento de la confección de sus respectivas F.P.S., es preciso señalar que efectuada una validación de las remuneraciones imponibles de éstos, se ha detectado la existencia de cuatro casos en que, el monto registrado en su respectiva F.P.S. es inferior a los que efectivamente percibirían, conforme a lo expuesto en el anexo adjunto.

Al respecto, cabe precisar que según lo dispuesto en el Manual de Aplicación de la Ficha de Protección Social, del Ministerio de Desarrollo Social, en su acápite de ingresos, denominado Módulo de Ingresos, la Ficha de Protección Social consulta sobre los ingresos que la familia ha percibido en el último año, considerando como tal los últimos 12 meses, contados hacia atrás desde el mes de aplicación, con el propósito de caracterizar los ingresos de la familia, a partir de su realidad en el último año.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En su respuesta, el SERVIU de la Región de Atacama ha señalado que excede el ámbito de sus competencias la materia observada, pues le compete al Ministerio de Desarrollo Social realizar la validación de las F.P.S., por cuanto ésta entidad posee el sistema de información denominado RUKAN, el cual es utilizado para optimizar la gestión en el ámbito de las políticas habitacionales que posee ese Servicio.

Adicionalmente ha indicado que mediante la resolución exenta N° 922, de fecha 25 de octubre de 2012, se autorizó el reemplazo de la beneficiaria doña [REDACTED], [REDACTED] e incorporar en calidad de reemplazante a don Ricardo Cisternas Donoso, [REDACTED].

En lo que respecta a la Seremi de Desarrollo Social de la Región de Atacama, ésta ha manifestado que los datos del preinforme fueron remitidos a la Unidad de Supervisión de esa entidad, con el propósito de establecer si los hechos indicados en el citado documento poseen el mérito suficiente para realizar una denuncia al Juzgado de Policía Local, debido a la transgresión a lo dispuesto en el artículo 5°, inciso 2° de la ley N° 20.379, la cual crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo".

En otro orden, y en virtud de que la Municipalidad de Copiapó no emitió respuesta al preinforme de este Órgano Contralor, se mantiene lo observado en lo relacionado a la falta de control respecto de la verificación de los datos ingresados en las F.P.S. de las personas beneficiarias del subsidio en comento.

En cuanto a los reemplazos de beneficiarios, es dable señalar que ello se encuentra regulado por el artículo N° 50, del D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005 y sus modificaciones, el cual señala que, "...con posterioridad a la selección y hasta antes del pago del último subsidio, se podrá reemplazar hasta el 10% del número total de postulantes que integran el grupo, debiendo hacerse devolución al SERVIU del respectivo Certificado de Subsidio acompañando carta de renuncia suscrita por el renunciante y con la firma del o de los representantes legales de la EGIS aceptando la renuncia, o copia autorizada del Acta de la Asamblea, debidamente aprobada de acuerdo a sus estatutos, en que conste la exclusión...", y seguidamente expone, "...en casos calificados, a petición del director del SERVIU, el SEREMI podrá, mediante resoluciones fundadas, autorizar que el reemplazo de postulantes exceda dicho porcentaje...".

Agrega el mencionado artículo, en su último inciso, que en cualquier situación de reemplazo el puntaje de Ficha CAS o el instrumento que la reemplace del reemplazante, deberá ser igual o inferior al puntaje de ingreso regional definido en el Título III del reglamento citado precedentemente.

Ahora bien, cabe señalar que conforme a lo establecido en los estatutos del comité de vivienda en comento, en su artículo N° 11, letra d), se dispone que, se puede excluir a un miembro de dicho comité por acuerdo de los dos tercios de los miembros presentes en una Asamblea General Extraordinaria, conforme a lo dispuesto en la ley N° 19.418 y sus modificaciones, fundada en infracción grave de las normas de esa ley, de los estatutos o de sus obligaciones como miembro de la respectiva organización, y quien fuere excluido de ella, sólo podrá ser readmitido después de un año, siendo tal acuerdo precedido de la investigación correspondiente, agregando además, que la exclusión requerirá la notificación previa del afectado para que presente sus descargos por escrito.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Por su parte, en acta N° 13, de fecha 6 de marzo de 2011, correspondiente a una reunión informativa del mencionado comité, se determinó que, las viviendas deben estar habitadas por los socios en el plazo de dos meses contados desde la fecha de su entrega.

Ahora bien, en acta N° 22, de fecha 19 de febrero de 2012, se dispone que, se firmará una carta compromiso en que los socios deberán habitar sus casas en un plazo de dos meses, conforme al acuerdo realizado el día 6 de marzo de 2011, por lo que se dan por notificadas las personas que, de no habitar sus viviendas, serán automáticamente excluidas por el comité.

Finalmente, en acta N° 23, de fecha 19 de agosto de 2012, se consigna que el referido comité decidió la exclusión de la señora [REDACTED] situación que no ha sido formalizada por el SERVIU de la Región de Atacama, así como tampoco ha resuelto respecto de su eventual reemplazante.

Conforme a lo expuesto en los párrafos anteriores, esa Entidad ha indicado en su oficio de respuesta que, procedió a aprobar el reemplazo de la beneficiaria en comento, por medio de la resolución exenta N° 922, de octubre de 2012, en virtud de los antecedentes citados en los párrafos precedentes.

CONCLUSIONES:

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente informe, es posible concluir que:

En cuanto a la existencia de beneficiarios del proyecto de viviendas sociales, denominado "Ampliación Estación Paipote", que declararon en la F.P.S. ingresos menores a los que percibirían al momento de ser encuestados y posteriormente se adjudicaron el citado beneficio, se procede a mantener lo observado, en virtud de la respuesta emitida por el SERVIU de Atacama y la Seremi de Desarrollo Social, además de considerar que el Municipio de Copiapó no se pronunció respecto a esta materia.

En atención a lo indicado en el párrafo precedente, esta Contraloría Regional, iniciará las acciones que correspondan, en virtud de los hechos descritos.

SALUDA ATENTAMENTE A UD.,


ESTEBAN MIRANDA PEÑA
JEFE DE CONTROL EXTERNO



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO

- Cuadro con los casos detectados de familias que habrían declarado ingresos menores a los que percibirían.

CASO	Nombre del Beneficiario	RUT	Edad	Folio N°	Fecha aplicación de la ficha	Periodo de Tiempo	Total Ingresos Líquidos declarados*	Renta Imponible Verificada**	Renta líquida aproximada, descontando un 20%.
1	[REDACTED]	[REDACTED]	27	4445573	07-11-2009	Noviembre de 2008 a Octubre de 2009.	\$ 1.680.000	\$ 5.322.983	\$ 4.258.386
	[REDACTED]	[REDACTED]	3				Menor de edad		
2	[REDACTED]	[REDACTED]	31	607509	22-02-2007	Febrero de 2006 a Enero de 2007.	\$ 1.560.000	\$ 3.547.646	\$ 2.838.117
	[REDACTED]	[REDACTED]	33				\$ -	\$ 872.142	\$ 697.714
3	[REDACTED]	[REDACTED]	46	4061780	15-05-2009	Mayo de 2008 a Abril de 2009.	\$ 1.908.000	\$ 2.821.471	\$ 2.257.177
	[REDACTED]	[REDACTED]	65				\$ 1.908.000	***	***
4	[REDACTED]	[REDACTED]	50	1562063	39163	Marzo de 2006 a Febrero de 2007.	\$ -	\$ 1.362.343	\$ 1.089.874
	[REDACTED]	[REDACTED]	51				\$ 640.000	\$ 1.035.750	\$ 828.600
	[REDACTED]	[REDACTED]	26				\$ 1.920.000	\$ 2.589.238	\$ 2.071.390
	[REDACTED]	[REDACTED]	21				\$ 1.620.000	\$ 262.500	\$ 210.000
	[REDACTED]	[REDACTED]	22				\$ -	\$ 157.500	\$ 126.000
	[REDACTED]	[REDACTED]	2				Menor de edad		
	[REDACTED]	[REDACTED]	14				Menor de edad		

* Corresponde a la sumatoria de los "Ingresos Anuales del Trabajo", de las "Jubilaciones o Pensiones Anuales" y de "Otros Ingresos Anuales".

** Datos obtenidos desde FONASA.

*** No se obtuvieron datos sobre el beneficiario



www.contraloria.cl